

**PROCESO NO. 2019-00400.**

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Póngase en conocimiento de la parte actora, la certificación de pago de costas allegado por la demandada COLPENSIONES.

De otro lado, toda vez que, en este despacho, a la fecha, no cursa proceso ejecutivo contra COLPENSIONES, esta operadora judicial se abstiene de tramitar las demás peticiones elevadas por la apoderada de la citada entidad.

Una vez en firme lo anterior, vuelvan las diligencias al **ARCHIVO**.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Firmado Por:  
María Dolores Carvajal Niño  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 010  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8af834db59dfd6599c7125afc0f268c5a34a177684c452b5395da0d6396ffd1**

Documento generado en 20/06/2023 07:15:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**